



CERTIFICADO

EXPEDIENTE Nº	ÓRGANO COLEGIADO	FECHA DE LA SESIÓN
13675/2026	La Junta de Gobierno Local	02/07/2026

ANOTACIÓN AL EXPEDIENTE

Por la presente se hace constar que la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento en la sesión señalada en el encabezamiento aprobó, entre otros, el siguiente

ACUERDO

D. EXTRA 14. BIENESTAR SOCIAL: 13675/2026 APROBACIÓN DEL PROYECTO DE CONVENIO DE CONCESIÓN DE SUBVENCIÓN NOMINATIVA CON LA ASOCIACIÓN TEA-CAST PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO “ATENCIÓN PRIMARIA Y DIAGNÓSTICO DE AUTISMO” DURANTE EL AÑO 2026, CON UNA APORTACIÓN ECONÓMICA MUNICIPAL DE 16.500,00 €.

Favorable

Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

RESOLUCIÓN

La Asociación TEA-CAST, entidad que carece de ánimo de lucro según lo dispuesto en el artículo 1 de sus estatutos**, ** ha elaborado el proyecto denominado “Atención primaria y diagnóstico de autismo”, para el periodo comprendido entre el 1 de enero al 31 de diciembre de 2026, que se desarrollará en el inmueble situado en la calle Río Adra, 8, local 2 de Castellón de la Plana, y cuyo objetivo general consiste en garantizar que las personas con Trastorno del Espectro Autista y sus familias dispongan de un servicio accesible, centralizado y especializado que facilite información, orientación y acompañamiento a lo largo de todo su itinerario vital, así como ofrecer apoyo y asesoramiento a los profesionales de diversos ámbitos que necesiten orientación sobre el autismo.

Mediante el desarrollo de este proyecto, la Asociación TEA-CAST, realiza las siguientes actividades y servicios: punto de información; apoyo en el acceso a ayudas y servicios; orientación familiar y a las redes profesionales; empoderamiento de las familias; programas de concienciación y talleres y actividades formativas.

Las personas destinatarias de este proyecto son familias con hijos e hijas con sospecha de autismo o diagnóstico de autismo, bien sea en las primeras fases, en busca de información, diagnóstico o interacciones o bien en edades más maduras en busca de orientación sobre los diferentes problemas de la vida diaria: inclusión educativa, habilidades sociales, autonomía personal, etc.

El importe total del proyecto asciende a 16.500,00 euros y se prevé su financiación exclusivamente por parte del Ayuntamiento de Castellón de la Plana.

Dado que es voluntad de este Ayuntamiento colaborar con la mencionada entidad en el desarrollo del proyecto, tal como manifiesta la concejala delegada de Bienestar Social mediante orden de instrucción de fecha 6 de

JGL ANOTACION AL EXPEDIENTE
Número: 2026-0568 Fecha: 02/07/2026



febrero de 2026, condicionada a la oportuna modificación presupuestaria, y actualizada en fecha 29 de mayo de 2026, se redacta un convenio para el año 2026 que implica una aportación económica municipal, en concepto de subvención, cifrada en 16.500,00 euros, cuyo abono se realizará en un pago único tras la firma del convenio.

En fecha 19 de junio de 2026, la técnica del Negociado de Coordinación de Proyectos Sociales informa favorablemente la concesión de la citada subvención a la Asociación TEA-CAST, para financiar este proyecto y manifiesta que los gastos subvencionables se concretan como gastos directos en gastos de personal (salario, Seguridad Social e IRPF) de una psicóloga o psicopedagogo/a al 75% de su jornada (26,25 h/semanales). Todos ellos son los estrictamente necesarios, responden de forma indubitada a la naturaleza de la actividad subvencionada y evidencian su continuidad durante el período de ejecución del proyecto.

El informe técnico pone de manifiesto que para el desarrollo del proyecto, la entidad beneficiaria dispone de medios, recursos materiales y personal cualificado (tanto profesional como voluntario) con capacidad para llevar a cabo adecuadamente el proyecto a financiar, y que al tratarse de una entidad sin ánimo de lucro que desarrolla un proyecto de acción social, queda exonerada para la constitución de garantías como condición a la percepción anticipada de la subvención prevista.

Por otra parte, la singularidad del proyecto, de marcado interés social, radica en que es el único recurso que presta una atención integral a las personas con autismo y a sus familias en este municipio. La metodología a emplear por la entidad para la ejecución del proyecto se basa en la atención individualizada y personalizada, con un protocolo de entrevista inicial para identificar las necesidades de cada familia. Se proporciona información actualizada sobre el Trastorno del Espectro Autista (TEA), los derechos y los servicios disponibles a través de materiales escritos, recursos digitales y sesiones informativas presenciales o telemáticas.

Adicionalmente, la entidad ha presentado declaración responsable de no estar incurso en ninguna de las situaciones de los apartados 2 y 3 del artículo 13 de la Ley General de Subvenciones, que impiden la obtención de la condición de beneficiaria de la subvención, y de asumir las obligaciones generales establecidas en el artículo 6 de la Ordenanza general reguladora de la concesión de subvenciones del Ayuntamiento de Castellón de la Plana, y se han incorporado al expediente certificados de encontrarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, así como certificado emitido por el Servicio Municipal de Recaudación de estar al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias con este Ayuntamiento.

Asimismo, obran en el expediente documento contable de retención de crédito, informe favorable de la adjunta de Sección-jefa del Negociado de Gestión Administrativa de Bienestar Social conformado por la jefa del Negociado de Familia e Infancia por atribución temporal de funciones de jefa de Sección de Bienestar Social en virtud de Decreto núm 2026-5682 de 11 de junio de 2026, así como informe de intervención de requisitos básicos favorable con observaciones de la Intervención General Municipal, en el que se observa que tendría que revisarse la justificación del pago anticipado de las subvenciones en aquellos supuestos en los cuales la aprobación del correspondiente convenio tenga lugar una vez transcurrido un periodo significativo de tiempo desde el inicio del período previsto para la ejecución de los gastos subvencionables. La tramitación del expediente se ajusta a los artículos 148.1.20ª de la Constitución Española, 49.1.24ª del Estatuto de Autonomía de la Comunitat Valenciana, 33.3.k) y 34.c) de la Ley 8/2010, de 23 de junio, de la Generalitat, de Régimen Local de la Comunitat Valenciana, 18.1 de la Ley 3/2019, de 18 de febrero, de la Generalitat, de servicios sociales inclusivos de la Comunitat Valenciana, los artículos 2.1, 7.1, 11.1 y 3, 15.2 y 17 de la Ordenanza general reguladora de la concesión de subvenciones del Ayuntamiento de Castellón de la Plana, los artículos 2.1, 18.2, 19.3, 20, 22.2.a), 30.1 y 34.4 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y los artículos 42.2.d), 43, 65.3 y 88.2 del Reglamento de la Ley General de Subvenciones, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, así como al artículo 127.1 g) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y el apartado I.4 del acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 4 de julio de 2023, de delegación de atribuciones en los miembros del Gobierno Municipal.

Por todo lo cual, y a propuesta de la concejalía delegada de Bienestar Social, previa declaración de la urgencia,
SE ACUERDA:

JGL ANOTACION AL EXPEDIENTE
Número: 2026-0568 Fecha: 02/07/2026





PRIMERO.- Aprobar el proyecto de convenio de concesión de subvención nominativa a suscribir con la Asociación TEA-CAST, con NIF G-12995825 , para la ejecución del proyecto “Atención primaria y diagnóstico de autismo” durante el año 2026, que comportará una aportación económica municipal, en concepto de subvención, cifrada en 16.500,00 euros.

SEGUNDO.- Aprobar y disponer el gasto por importe de 16.500,00 euros con cargo a la aplicación presupuestaria 2026-4-23104-48930 del Presupuesto Municipal de 2026.

TERCERO.- Reconocer la obligación por importe de 16.500,00 euros, correspondiente al abono de la subvención concedida a favor de la Asociación TEA-CAST, en concepto de pago anticipado.

CUARTO.- Abonar el importe de 16.500,00 euros, correspondiente a la subvención concedida a favor de la Asociación TEA-CAST, en concepto de pago anticipado, tras la firma del convenio.

QUINTO.- Facultar a la Alcaldía-Presidencia para la firma del mencionado convenio.

Y para que así conste en el expediente y continúe su tramitación, se expide la presente en la fecha indicada al margen, advirtiendo que la fecha de firma puede ser posterior a la fecha de la sesión

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

JGL ANOTACION AL EXPEDIENTE
Número: 2026-0568 Fecha: 02/07/2026

